



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

29 de diciembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

*V. Mesa*  
12 JAN 17 PM 1:21  
Senado de Puerto Rico  
Secretaría

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 20 de diciembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 778, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA:** *Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por el precio nominal de un (1) dólar a la Corporación sin fines de lucro Pro-Banda de R.G., el edificio donde se ubica la antigua Escuela Josefina Quiñones en la calle Parque de Río Grande, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicios de clases de música a nuestros jóvenes del Municipio de Río Grande, como también a los municipios aledaños, como un servicio a la comunidad para lograr desarrollar excelentes músicos puertorriqueños; además poder seguir desarrollando la Banda de Río Grande.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabon  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(R. C. del S. 778)**

## **RESOLUCION CONJUNTA 185-2011 20 DE DICIEMBRE DE 2011**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por el precio nominal de un (1) dólar a la Corporación sin fines de lucro Pro-Banda de R.G., el edificio donde se ubica la antigua Escuela Josefina Quiñones en la calle Parque de Río Grande, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicios de clases de música a nuestros jóvenes del Municipio de Río Grande, como también a los municipios aledaños, como un servicio a la comunidad para lograr desarrollar excelentes músicos puertorriqueños; además poder seguir desarrollando la Banda de Río Grande.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los miembros de la Corporación Pro-Banda de Río Grande brindan servicios de clases de música a un sinnúmero de jóvenes del Municipio de Río Grande, como también a jóvenes de otros municipios aledaños. La Corporación Pro-Banda de Río Grande es una Corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Corporación tiene la encomienda de echar a un lado barreras socio-económicas y desarrollar jóvenes músicos con sus mentes y cuerpos sanos para beneficio de los riograndeños.

Aunque no todos los estudiantes llegan a pertenecer a la Banda, nuestros jóvenes deben estar muy bien preparados para enfrentar su futuro en lo que a la música se refiere, y muchos de ellos utilizan este Programa como medio de entrada a diversas universidades donde pueden obtener becas y mejores oportunidades de estudio. La Corporación Pro-Banda de R.G. se ha distinguido por aportar, educar y ayudar a mejorar el desarrollo físico y mental de los estudiantes, forjándolos a seres humanos valiosos para cualquier sociedad.

La Corporación Pro-Banda de Río Grande ocupa un sitio de honor dentro del pueblo puertorriqueño, el mismo que por años ocupó dentro de la Antigua Escuela Josefina Quiñones. En la actualidad, la estructura que alberga la Antigua Escuela Josefina Quiñones está en desuso, y la misma pertenece al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Esta antigua Escuela ha sido por años el lugar donde muchos jóvenes acudían a recibir clases de música, atención y educación por ser un lugar accesible para los que viven en su mayoría en el centro del pueblo de Río Grande. Además, es un símbolo de sentimiento para muchos jóvenes, ya que ha sido el lugar donde han acudido a buscar alternativas de motivación y ocupación en algo que en la mayoría es un sueño, la música.

Puerto Rico necesita seguir forjando jóvenes talentosos, llenos de entusiasmo y pasión por la música para desarrollar destrezas de responsabilidad y aprecio por los buenos valores y lograr una sana convivencia en nuestra sociedad. Es por esto, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio otorgar, libre de costo, los terrenos de dicha escuela a la Corporación Pro-

Banda de Río Grande para que los jóvenes que se benefician del Programa puedan seguir recibiendo los servicios de clases de música, pasión que para muchos de ellos es lo primordial o el sueño máspreciado.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por el precio nominal de un (1) dólar a la Corporación sin fines de lucro Pro-Banda de R.G., el edificio donde se ubica la antigua Escuela Josefina Quiñones en la calle Parque de Río Grande, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicios de clases de música a nuestros jóvenes del Municipio de Río Grande, como también a los municipios aledaños, como un servicio a la comunidad para lograr desarrollar excelentes músicos puertorriqueños; además poder seguir desarrollando la Banda de Río Grande.

Sección 2.- Se autoriza la venta de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

a- El Título de dicha propiedad no podrá ser vendido, cedido, alquilado o traspasado o de otra manera transferido, en forma alguna, a otra entidad, persona natural o jurídica por los adquirentes.

b- En caso de que el adquirente, en los próximos dos (2) años no cumpla con los propósitos de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, no pueda rehabilitarse la estructura o mantenerla en condiciones adecuadas para su uso y disfrute. Luego de pasado dicho término, variará la utilización de la propiedad, el Título de Propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico y será responsable del costo que resulte en dicho caso.

c- Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se hará formar parte de la Escritura Pública de Traspaso de Dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Corporación pro Banda de Río Grande.

Sección 3.- El terreno será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de mejora o modificación con anterioridad a su traspaso a la Corporación Pro-Banda de R.G.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.